



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PORRERES

92*Aprobación de modificación de crédito por transferencia*

El Pleno del Ayuntamiento de Porreres, en sesión ordinaria de 26/11/2018, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 179.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de diferente área de gasto, por importe de 7.000 €. Se ha expuesto este expediente en el público mediante anuncio insertado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial n.º 154 de 8/12/2018, por el plazo de quince días, sin que se hayan presentado alegaciones por lo cual el expediente se considera definitivamente aprobado. Lo cual se publica a efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Alta/Baja	Aplicación	Importe €
Baja	338 / 22699	-7.000,00
TOTAL BAJAS		-7.000,00
Alta	4311 / 22622	4.000,00
Alta	4312 / 22699	3.000,00
TOTAL ALTAS		+7.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud del que se dispone en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción. Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Porreres, 8 de enero de 2019

La alcaldesa
Francisca Mora Veny